



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Martes 26 de agosto</b>	<b>Número 162</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Personal.** *Convocatoria para la provisión bajo contrato de interinidad de un puesto de Arquitecto Técnico.* Págs. 2 y 3.

**Unidad de Cultura.** *Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2008.* Pág. 4.

*Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2008.* Págs. 4 y 5.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Aranda de Duero núm. 1. 478/2008.** Págs. 5 y 6.  
**De Aranda de Duero núm. 1. 784/2007.** Pág. 6.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Donostia-San Sebastián núm. 2. 52/2008.** Págs. 6 y 7.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 7 y 8.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 9.
- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**  
**Delegación de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas. Intervención Territorial.** Pág. 9.

- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 9.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Páginas 9 y 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 10.  
**Burgos. Aguas de Burgos.** Págs. 10 y 11.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 11.  
**Medina de Pomar. Area de Urbanismo, Comercio e Industria.** Págs. 11 y 12.  
**Ibeas de Juarros.** Págs. 12 y 13.  
**Saldaña de Burgos.** Pág. 14.  
**Altable.** Pág. 14.  
**Villaquirán de la Puebla.** Pág. 14.  
**Arija.** Pág. 14.  
**Roa.** Pág. 14.  
**Quintanilla Vivar.** Pág. 15.  
**Fontioso.** Pág. 15.  
**Rábanos.** Pág. 15.  
**Gumiel de Izán.** Pág. 15.  
**Valdorros.** Pág. 15.  
**Condado de Treviño.** Pág. 15.  
**Canicosa de la Sierra.** Págs. 15 y 16.  
**Baños de Valdearados.** Pág. 16.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Quintana de Valdivielso.** Pág. 16.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**  
**San Medel.** Pág. 16.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Monterrubio de la Demanda.** *Subasta para el aprovechamiento de pastos.* Págs. 16 y ss.  
**Pinilla de los Barruecos.** *Concurso para la enajenación de diez parcelas, solares municipales.* Págs. 18 y 19.

**Partido de la Sierra en Tobalina.** *Concurso para la adquisición de inmuebles urbanos ubicados en los núcleos de Valderrama, Ranera o Cubilla de la Sierra.* Pág. 19.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 20 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 22 y 23.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 24.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Pág. 24.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra.** Pág. 25.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 25.  
**Miranda de Ebro.** Pág. 25.  
**Cavia.** Págs. 25 y 26.  
**Bahabón de Esgueva.** Pág. 26.  
**Pradoluengo.** Pág. 26.
- **MANCOMUNIDADES.**  
**Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma).** Pág. 26.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** Págs. 26 y ss.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE PERSONAL

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION BAJO CONTRATO DE INTERINIDAD DE UN PUESTO DE ARQUITECTO TECNICO PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por resolución número 5.099, de 7 de agosto de 2008, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

#### BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Arquitecto Técnico para el SAJUMA.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de interinidad, cesando en el momento de la cobertura definitiva del puesto o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Segunda. – *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Tener cumplidos 18 años de edad.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones legales vigentes.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Carnet de conducir de clase B y disponibilidad de vehículo.

Tercera. – *Sistema de selección.*

Sistema mixto: Prueba selectiva y entrevista curricular. La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 5,00 puntos.

Cuarta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria, serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referi-

das siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Asimismo el currículum del interesado y cualquier mérito que quiera hacer valer deberá ser alegado por él conjuntamente con la solicitud, no valorándose aquél no alegado en la instancia, no siendo necesaria su compulsua.

4.2. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. Lugar de presentación: La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

Quinta. – *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Diputación, con indicación del plazo de subsanación por cinco días que se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. – *Prueba selectiva.*

Constará de un ejercicio práctico directamente relacionado con el puesto a desempeñar, elaborado inmediatamente antes de la realización de la prueba por el Tribunal, de carácter obligatorio y eliminatorio. Dicha prueba tendrá una puntuación máxima de seis puntos, debiendo alcanzarse los tres puntos para superarla.

El Tribunal Calificador, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – *Entrevista curricular.*

La entrevista curricular valorará la experiencia del candidato en puestos de similar contenido, así como los conocimientos y aptitudes para el desempeño del puesto a la vista de su currículum. La entrevista otorgará un máximo de 4 puntos al candidato.

Octava. – *Sistema de calificación.*

La calificación de los aspirantes en la prueba y la entrevista será igual a la suma de las puntuaciones que le han sido otorgadas a cada uno por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarro-

llo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

*Novena. – Desarrollo de las pruebas selectivas.*

Cualquier anuncio relacionado con la presente convocatoria, será publicado por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de la Entidad, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Décima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto.

*Undécima. – Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que se determine anualmente por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (letra X).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Duodécima. – Propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declararse que ha superado el proceso selectivo más de un aspirante.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en el puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato en uso de sus facultades como Jefe Superior de Personal.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º – Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

2.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Asimismo, deberá ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión. De ser declarado no apto por el Servicio de Prevención para el desempeño del puesto de trabajo, y cuando dicha inaptitud obedezca a una situación no tran-

sitoria, no podrá ser nombrado, y se propondrá para su nombramiento al siguiente aspirante aprobado por orden de puntuación.

En el supuesto de que la inaptitud obedezca a una situación transitoria, se pospondrá el nombramiento hasta que dicha circunstancia sobrevinida desaparezca, con un máximo de un año, transcurrido el cual no podrá ser nombrado, proponiéndose al siguiente como en el párrafo anterior.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que proceda, acreditativa de la condición antedicha.

Quien dentro del plazo establecido no presente la documentación preceptiva, así como la acreditación, mediante compulsas, de los méritos o datos que obren en su «currículum» mediante presentación de original y copia en el Servicio de Personal para su cotejo e incorporación al expediente, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

*Decimotercera. – Incorporación.*

El aspirante nombrado deberá incorporarse a su destino en la fecha que al efecto le sea indicada.

*Decimocuarta. – Normas subsidiarias.*

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionada con la misma en el tablón de anuncios de la Entidad.

*Decimoquinta. – Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, a 11 de agosto de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel.

**UNIDAD DE CULTURA**

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«20. – PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE ENTIDADES LOCALES 2008**

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales para 2008.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 24 de junio de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales para 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales para 2008, promovida por esta Diputación, la concesión de subvenciones por importe de 100.000 euros, a las siguientes localidades:

AYUNT.-ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	SUBV. 08 (EUROS)
ALFOZ DE SANTA GADEA		1.100
ARCOS DE LA LLANA		1.500
ARIJA		1.200
ATAPUERCA		1.000
BAÑOS DE VALDEARADOS		2.700
BARBADILLO DEL MERCADO		1.000
BELORADO		5.000
BERLANGAS DE ROA		900
BRIVIESCA		1.700
CALERUEGA		700
CANICOSA DE LA SIERRA		2.200
CASTRILLO DE LA VEGA		400
CASTRILLO DE MURCIA	SASAMON	700
CASTROJERIZ		2.500
CEREZO DE RIO TIRON		3.200
COMUNERO NTRA. SRA. DE REVENGA	REGUMIEL DE LA SIERRA	2.200
COVARRUBIAS		2.600
ESCALADA	VALLE DE SEDANO	400
ESPINOSA DE CERVERA		300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS		4.000
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS		900
FRIAS		1.000
FUENTELCESPED		1.700
GUMIEL DE IZAN		1.700
HONTORIA DEL PINAR		1.600
IBEAS DE JUARROS		800
LA VID Y BARRIOS		400
LAS NIEVES	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	600
LERMA		2.900
LINARES DE LA VID	LA VID Y BARRIOS	300
MAMBRILLAS DE LARA		300
MANC. RAICES DE CASTILLA	OÑA	1.300
MANC. RUTA DEL VINO-AFUENTE RURAL	SOTILLO DE LA RIBERA	1.800
MEDINA DE POMAR		1.600
MELGAR DE FERNAMENTAL		2.900
MERINDAD DE MONTIJA		1.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA		800
OLMILLOS DE SASAMON	SASAMON	300
OÑA		400
PADILLA DE ABAJO		1.400
PEÑARANDA DE DUERO		2.800
PIERNIGAS		200
PINILLA TRASMONTE		1.700
POZA DE LA SAL		1.100
PRADOLUENGO		1.100
QUINTANALOMA	VALLE DE SEDANO	700

AYUNT.-ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	SUBV. 08 (EUROS)
QUINTANILLA CABE ROJAS	ROJAS	200
RABANERA DEL PINAR		1.300
REDECILLA DEL CAMINO		800
RIOCAVADO DE LA SIERRA		600
ROA		3.400
RUCANDIO		2.200
SALAS DE BUREBA		600
SALAS DE LOS INFANTES		2.300
SAN JUAN DEL MONTE		200
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA		900
SANTA GADEA DEL CID		2.300
SANTA MARIA DEL CAMPO		2.700
SANTO DOMINGO DE SILOS		900
TERRADILLOS DE ESGUEVA		200
TORREGALINDO		900
TRESPADERNE		600
URREZ	VILLASUR DE HERREROS	300
VADOCONDES		600
VALDORROS		1.200
VALLE DE LOSA		1.000
VALLE DE MENA		3.000
VALLE DE TOBALINA		2.800
VILLADIEGO		2.700
VILLASUR DE HERREROS		800
VIVAR DEL CID	QUINTANILLA VIVAR	700
ZAZUAR		200
	TOTAL	100.000

Segundo. – Hacer frente al gasto de 100.000 euros, con cargo a la partida 16.751.462.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2008».

Burgos, a 4 de agosto de 2008. – El Secretario General, José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel.

200806463/6416. – 132,00

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«18. – PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCION CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2008**

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones para la acción cultural para municipios 2008.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el 24 de junio de 2008, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la acción cultural para municipios 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la acción cultural para municipios 2008, promovida por esta Diputación, la concesión de subvenciones por importe de 150.000 euros, a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBV. 08 (EUROS)
ALFOZ DE BRICIA	400
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.200
ALFOZ DE STA. GADEA	1.500
ARCOS DE LA LLANA	3.000
ATAPUERCA	500
AUSINES, LOS	200
BAÑOS DE VALDEARADOS	300
BARBADILLO DEL MERCADO	1.000
BELORADO	3.500
BERLANGAS DE ROA	300
BRIVIESCA	4.000

LOCALIDAD	SUBV. 08 (EUROS)	LOCALIDAD	SUBV. 08 (EUROS)
BUSTO DE BUREBA	200	RUCANDIO	200
CABAÑES DE ESGUEVA	500	SALAS DE LOS INFANTES	4.500
CABEZON DE LA SIERRA	200	SAN JUAN DEL MONTE	400
CALERUEGA	200	SAN MAMES DE BURGOS	200
CAMPILLO DE ARANDA	600	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	300
CANICOSA DE LA SIERRA	3.000	SANTA GADEA DEL CID	500
CASTELLANOS DE CASTRO	200	SANTA INES	400
CASTRILLO DE LA REINA	1.000	SANTA MARIA DEL CAMPO	3.000
CASTRILLO DE LA VEGA	1.000	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	200
CASTRILLO DEL VAL	1.000	SANTA MARIA RIBARREDONDA	200
CASTRILLO MATAJUDIOS	200	SASAMON	500
CAYUELA	800	SEQUERA DE HAZA, LA	200
CEREZO DE RIO TIRON	2.600	SOLARANA	300
CERRATON DE JUARROS	100	SOTILLO DE LA RIBERA	900
CILLAPERLATA	800	SOTRAGERO	300
CILLERUELO DE ABAJO	1.500	SOTRESGUDO	400
COGOLLOS	1.200	SUSINOS DEL PARAMO	500
CONDADO DE TREVIÑO	2.000	TERRADILLOS DE ESGUEVA	300
CONTRERAS	200	TORDOMAR	200
COVARRUBIAS	2.800	TORRECILLA DEL MONTE	300
ESPINOSA DE CERVERA	200	TORREGALINDO	500
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	3.500	TORRESANDINO	900
ESTEPAR	300	TRESPADERNE	500
FRANDOVINEZ	800	TUBILLA DEL LAGO	300
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	300	VADOCONDES	200
FRIAS	2.500	VALDEANDE	200
FUENTELCESPED	1.000	VALDEZATE	400
GALLEGA, LA	300	VALDORROS	2.000
GUMIEL DE IZAN	3.500	VALLE DE MENA	3.500
GUMIEL DE MERCADO	300	VALLE DE SEDANO	1.200
HACINAS	1.200	VALLE DE TOBALINA	1.200
HONTANAS	200	VALLE DE VALDELAGUNA	3.000
HONTANGAS	900	VID Y BARRIOS, LA	500
HONTORIA DE VALDEARADOS	1.500	VILLADIEGO	4.000
HONTORIA DEL PINAR	2.000	VILLAFRUELA	300
HORTIGÜELA	100	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.000
HUERTA DE REY	1.000	VILLALBILLA DE BURGOS	800
IBEAS DE JUARROS	1.200	VILLALBILLA DE GUMIEL	200
ITERO DEL CASTILLO	400	VILLALMANZO	300
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	2.500	VILLANUEVA DE GUMIEL	400
LERMA	3.500	VILLANUEVA DE TEBA	200
MADRIGAL DEL MONTE	500	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	300
MADRIGALEJO DEL MONTE	300	VILLARCAYO	4.000
MECERREYES	600	VILLARIEZO	200
MEDINA DE POMAR	4.000	VILLASANDINO	200
MELGAR DE FERNAMENTAL	3.500	VILLASUR DE HERREROS	200
MERINDAD DE CUESTA URRIA	900	ZAZUAR	1.600
MERINDAD DE MONTIJA	2.000		
MIRAVECHE	400		
MONCALVILLO	200		
MORADILLO DE ROA	500		
OÑA	2.500		
PADILLA DE ABAJO	400		
PALACIOS DE LA SIERRA	3.000		
PEDROSA DE DUERO	500		
PEÑARANDA DE DUERO	3.000		
PIERNIGAS	200		
PINEDA TRASMONTE	1.000		
PINILLA TRASMONTE	1.000		
POZA DE LA SAL	3.500		
PRADOLUENGO	3.200		
PUEBLA DE ARGANZON, LA	400		
QUEMADA	300		
QUINTANAORTUÑO	900		
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.500		
QUINTANILLA DE LA MATA	500		
QUINTANILLA SAN GARCIA	1.000		
QUINTANILLA VIVAR	800		
RABANERA DEL PINAR	1.500		
REDECILLA DEL CAMINO	400		
REGUMIEL DE LA SIERRA	800		
RETUERTA	300		
ROA	3.000		
ROYUELA DE RIO FRANCO	300		
		TOTAL	150.000

Segundo. – Hacer frente al gasto de 150.000 euros, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2008».

Burgos, a 5 de agosto de 2008. – El Secretario General, José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel.

200806462/6415. – 180,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 478/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Julio Hernando Hernando.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 478/2008 a instancia de

don Julio Hernando Hernando, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

– Casa, de planta baja, alta y desván, en estado de ruina y para su derribo, sita en la población de Coruña del Conde, calle Real, número 40. Tiene una superficie ocupacional de solar de cincuenta y ocho metros cuadrados, y antes construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Derecha entrando u oeste, Marcelina Briongos Merino; izquierda, que es el este, Justina García Hernando; al fondo o sur, Justina García Hernando y al frente o norte, con la calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 23 de julio de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806223/6373. – 38,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 784/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Cipriano Abejón Pérez y doña Cándida Vicario Manguán.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 784/2007 a instancia de don Cipriano Abejón Pérez y doña Cándida Vicario Manguán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1) Urbana, casa sita en la calle Retiro, 27, según numeración del Ayuntamiento (y según Catastro número 10), en la localidad de Caleruega. Ocupa una superficie en suelo de 139 metros cuadrados y construida de 79 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, una cocina, salón y cuarto de baño. Linda: Derecha entrando, izquierda y fondo, con Lucía Aragón Delgado y por frente, con calle de su situación. Referencia catastral 9817109VM5391N0001WD.

2) Urbana, corral sito en la calle Retiro, número 10, según numeración del Ayuntamiento (número 37 según Catastro), en la localidad de Caleruega (Burgos). Ocupa una superficie de 243 metros cuadrados y de 159 metros cuadrados construidos. Linda: Derecha entrando, Francisco Javier Peña Hernando; izquierda, Vicente Hernando Andrés, Carlos García de la Roca, casa de la misma propiedad y Ramón Manguán y hermanos Crucis Martínez; fondo, María Jesús Bravo Vicario y por frente con calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 30 de mayo de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806268/6271. – 68,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Despidos: 52/2008.

Sobre: Demanda sobre despido.

Demandante: Don Juan Carlos Sanzberro Arburúa.

Demandados: Hispania Trucks Service, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número despidos 52/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Sanzberro Arburúa contra la empresa Hispania Trucks Service, S.L., sobre despido, se han dictado sentencia y auto con los siguientes fallo y parte dispositiva:

Fallo. – Que estimo la demanda por despido presentada por don Juan Carlos Sanzberro Arburúa contra Hispania Trucks Service, S.L., declaro la improcedencia del despido del actor y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con esta fecha y condeno a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 5.593,88 euros en concepto de indemnización por despido, y 8.992,82 euros brutos en concepto de salarios de tramitación desde el día del despido hasta la fecha de hoy.

Que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las peticiones condenatorias formuladas en la demanda, sin perjuicio de sus responsabilidades legales en caso de insolvencia de la empresa.

Dispongo: Se rectifican el fundamento jurídico tercero y el fallo de la sentencia recaída en este proceso, cuyo tenor literal una vez rectificado es el siguiente:

Fundamento jurídico tercero, último párrafo: Procede por ello, con estimación de la demanda, reconocer la improcedencia del despido, pero con el efecto de tener por extinguida la relación laboral con fecha de la presente sentencia, con derecho a recibir las siguientes cuantías:

– Indemnización por despido improcedente a esta fecha, equivalente a 7.615,76 euros. Para su cálculo se debe tomar el salario diario (43,21 euros), a razón de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, lo que supone 3 años y 11 meses.

– Salarios de tramitación desde el 28 de noviembre de 2008 hasta el día de hoy, a razón de 43,21 euros diarios, lo que supone un total de 9.117,31 euros.

Fallo. – Que estimo la demanda por despido presentada por don Juan Carlos Sanzberro Arburúa contra Hispania Trucks Service, S.L., declaro la improcedencia del despido del actor y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con esta fecha y condeno a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 7.615,76 euros en concepto de indemnización por despido, y 9.117,31 euros brutos en concepto de salarios de tramitación desde el día del despido hasta la fecha de hoy.

Que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las peticiones condenatorias formuladas en la demanda, sin perjuicio de sus responsabilidades legales en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes este auto, advirtiéndoles de que contra este auto no cabe recurso y de que contra la sentencia pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo la condenada aportar justificante de haber ingresado en la cuenta corriente 1852 0000 00 005208 del Banco Español de Crédito la cantidad líquida importe de la condena o aval bancario que garantice el pago de la misma, sin cuyo requisito no se podrá tener por anunciado el recurso; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta corriente 1852 0000 65 005208 del Banco Español de Crédito, bajo la denominación «recurso de suplicación», presentando el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hispania Trucks Service, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián, a 24 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.

200806321/6274. – 104,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y línea eléctrica aérea de evacuación de energía, en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases, en la provincia de Burgos, promovido por Sistemas Energéticos Alto del Abad, S.A.U.*

Antecedentes de hecho. –

1. – Por resolución de 19 de octubre de 2006 de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa al Parque Eólico «Alto de la Degollada» y línea eléctrica aérea de evacuación a 132 kV. en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A.U., publicándose con fechas 29 de diciembre de 2006 y 2 de enero de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente.

2. – La empresa Gamesa Energía, S.A.U., con fecha 27 de marzo de 2007, presenta el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y línea de evacuación, solicitando la aprobación del mismo.

3. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Alto de la Degollada» al Ayuntamiento de Castrojeriz, para que emita su informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. No se procedió al envío de separatas a los organismos afectados por la línea eléctrica de evacuación pues ésta no se modificó tras la Declaración de Impacto Ambiental, así como que los organismos ya informaron favorablemente en la fase de autorización administrativa, siendo las mismas lo suficientemente detalladas.

4. – Con fecha 18 de enero de 2007 la empresa promotora solicita la declaración de utilidad pública de las parcelas con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo. La solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y línea eléctrica aérea de evacuación, se publicó, con fechas 15 y 27 de febrero en el Diario de Burgos, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, y con fecha 8 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrojeriz. Durante el período de información pública se formularon alegaciones por parte de doña Ascensión Calvo Rastrilla, manifestando su disconformidad con la ubicación de un poste de la línea eléctrica en su parcela. La empresa contesta

que el poste se ha ubicado procurando el perjuicio mínimo a su propiedad y que el objeto de la información pública de declaración de utilidad pública es determinar los bienes y derechos de necesaria expropiación y resolver posibles errores en la relación de bienes y derechos aportada por la beneficiaria.

5. – Por resolución de 11 de mayo de 2007 de la Viceconsejería de Economía se modifica la titularidad del Parque Eólico «Alto de la Degollada» a favor de Sistemas Energéticos Alto del Abad, S.A.U.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que la modificación del trazado de la línea supondría «a priori» incrementar el coste del tramo afectado por la variante, que otros propietarios podrían ver incrementadas sus afecciones, que no se proponen soluciones alternativas en la alegación presentada, así como que el trazado propuesto no incumple las limitaciones recogidas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

Vista la propuesta de fecha 3 de julio de 2007.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fecha 27 de marzo de 2007, citado en los antecedentes de hecho de esta resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 50 MW. denominado «Alto de la Degollada», con 25 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/20 kV., instalados en el término municipal de Castrojeriz (Burgos).

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores en 3 circuitos, con cables tipo DHZ-1 12/20 kV.

– Subestación transformadora, localizada en la zona central del parque, en el término municipal de Castrojeriz, tipo intemperie-interior, con un transformador de potencia de intemperie de 53 MVA, relación de transformación 20/132 kV., edificio de control y transformador de servicios auxiliares de potencia 100 kVA. y relación de transformación 20 kV./400 V.

– Línea eléctrica aérea a 132 KV., simple circuito, de 6,868 km. de longitud, conductor tipo LA-280 y 23 apoyos metálicos tipo Arce y Olmo, con origen en la subestación transformadora del parque y final en la subestación «Cuatro Picones», que transcurre por los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.<sup>a</sup> – Las contenidas en la resolución de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «Alto de la Degollada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, y línea de alta tensión 132 KV. a Set Cuatro Picones, en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A.U., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 31 de agosto de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y su línea de evacuación autorizada por resolución de 15 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200806134/6315. – 330,00

\* \* \*

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «ALTO DE LA DEGOLLADA»  
Término municipal de Castrojeriz (Burgos)

Situación	Datos del proyecto						Datos catastrales			Propietario	Provincia	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
	N.º de orden	Tipo de afección	Ensanchamiento de camino existente (m.²)	Camino nuevo (m.²)	Zanja subterr. (m.²)	Total (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superf. (Has.)				
Castrojeriz	1	C-Z	100		60	160	61	33	0,6604	Hnos. Delgado Antón	Vizcaya	Cereal secoano	Canto el Pan
Castrojeriz	2	C-Z	75		45	120	61	35	0,9913	Hdros. Gregoria Martínez González	Madrid	Cereal secoano	Canto el Pan
Castrojeriz	3	C-Z		1.332	30	1.362	56	83	0,3259	Araceli Mínguez del Diego	Burgos	Cereal secoano	Espinedo
Castrojeriz	4	C-Z	75		45	120	56	21	0,2795	Francisco José Mínguez Mínguez	Burgos	Cereal secoano	Espinedo
Castrojeriz	5	C-Z	100		60	160	56	25	0,3814	José Mínguez Salvador	Burgos	Cereal secoano	Espinedo
Castrojeriz	6	C-Z		1.320	330	1.650	56	80	1,2649	José Mínguez Salvador	Burgos	Cereal secoano	Espinedo

C = Camino

Z = Zanja subterránea

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 132 KV. DE EVACUACION DEL PARQUE EOLICO «ALTO DE LA DEGOLLADA»

Términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos)

Situación	Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Provincia	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
	N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo m.	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superf. (Has.)				
Castrojeriz	1	7	0,5	12,5	45,6	685	400	503	1,395	1,1461	Asunción Burgos Vicente	Burgos	Cereal secoano	La Trampa
Castrojeriz	2	19	1	25	92,0	1.380	180	49	109	1,0222	Ascensión Calvo	Burgos	Cereal secoano	Tablín
Castrojeriz	3				22,0	330		49	180	0,9749	Josefa González Viñe	Burgos	Cereal secoano	Tablín
Castrojeriz	4				38,6	579		49	181	0,2879	Josefa González Viñe	Burgos	Cereal secoano	Tablín
Castrojeriz	5				86,9	1.304		49	182	0,7221	Josefa González Viñe	Burgos	Cereal secoano	Tablín

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Barcelona**

## UNIDAD DE IMPUGNACIONES

*Notificación del escrito de emplazamiento, al amparo de los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Por el presente edicto, se notifica a Jofre Vera Rodríguez el escrito de fecha 9 de junio de 2008, número 1.976 y que es del tenor literal siguiente:

Órgano judicial: Juzgado Contencioso-Administrativo número 7 de Barcelona.

Recurrente: Zagam, S.A.

Número de autos: 182/2008-C.

RA 663-07.

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 7 de Barcelona, y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de Barcelona de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 12 de febrero de 2008.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo, del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los nueve días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

Barcelona, a 29 de julio de 2008. – El Jefe de Sección, Jesús Forné Ochoa.

200806285/6264. – 34,00

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CANARIAS-LAS PALMAS****Intervención Territorial***Notificación*

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92), se hace pública la relación de deudores a la Hacienda Pública, con domicilio desconocido, o que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Se advierte que el plazo de ingreso será a partir de la publicación de este anuncio en la siguiente forma:

– Si la publicación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas, Plaza de los Derechos Humanos, 1.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2008. – El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Pizarro Pinós.

200806391/6362. – 36,00

\* \* \*

N.I.F.: 71284711Y.

Deudor: Palacios del Val, Guillermo.

Ultimo domicilio: Avenida de la Peña, n.º 26 A, 2.º A.

Código: 09004.

Exp.	Deuda	
	Liquidación	Importe
6350001154307	00035 2008 00025661	301,00
6350001154707	00035 2008 00025672	301,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas**

Don Diego Ruiz Villarrubia como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, con domicilio en Plaza de la Audiencia, 1, 09441 - Sotillo de la Ribera (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras en cauce del arroyo Madre a su paso por el término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Desbroce y limpieza superficial del terreno.
- Encauzamiento del arroyo Madre en un tramo de 131 m. con sección trapezoidal de 2 m. de base y 2 m. de alto con talud de 45° mediante encachado de piedra ordinaria de espesor 0,30 m.
- Relleno de material granular con IP = 0 para solera de encauzamiento, compactado al 95% del proctor normal.
- Demolición de obra de fábrica existente.
- Construcción de marco doble de 2,90 x 2,35 y 8 m. de anchura para habilitar el paso superior en el encauzamiento situado en el P.K. 0 + 000.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida Reyes Católicos, 22 - Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-16578/08-BU).

Valladolid, a 28 de julio de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

200806260/6363. – 48,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de julio de 2008, se otorga a don Antonio Maroto García, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a

derivar de río Ayuda, en Araico - Condado de Treviño (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,03 l/seg. y con destino a riegos de 0,1 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200806344/6320. – 34,00

Don Alfonso Revillas Maraño y don Luis María Revillas Maraño, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: Don Alfonso Revillas Maraño y don Luis María Revillas Maraño.

Cauce: Río Nela.

Municipio de la toma: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 2,35 l/seg.

Según la documentación presentada la captación tendrá lugar en el paraje Requejo mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200806004/6270. – 40,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Fotovoltaicas Brilegar, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, Km. 234, paraje de La Abadesa, finca 1.926. (Expte. 194/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806195/6180. – 34,00

Por don Fernando del Hoyo Torres se ha solicitado licencia ambiental para cafetería en Burgos, calle Venerables, número 2. (Expte. 195/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806194/6181. – 34,00

Por don Juan José Hortigüela Valdivielso, se ha solicitado licencia ambiental para centro recreativo infantil en Burgos, Avenida Palencia, número 33. (Expte. 191/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200806305/6278. – 34,00

Por Inmogarte, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica en Burgos, Carretera Madrid-Irún, Km. 234, paraje La Abadesa, finca 1.926. (Expte. 192/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200806306/6279. – 34,00

### Aguas de Burgos

En cumplimiento de los artículos 81 y siguientes del Reglamento del Servicio de abastecimiento y saneamiento de Aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua, se comunica:

1.º – Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

2.º – Que si se llegase a producir el corte de suministro de agua, se deberán abonar los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

3.º – El corte de suministro no implica que este Servicio no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

4.º – Si para proceder al corte de suministro fuera necesario solicitar una autorización judicial, los gastos correspondientes al Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

5.º – Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración, deberán dirigirse a nuestras oficinas en la Avenida del Cid, número 12 de Burgos, de lunes a viernes y de 8.00 a 14.00 horas o en el teléfono 947 25 71 11.

Burgos, a 1 de agosto de 2008. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200806185/6183. – 87,00

\* \* \*

N.º abonado	Nombre y apellidos	Dirección	N.º recibos	Importe (euros)
004-0125/7	Fausto García Fernández	C/ Europa, n.º 4-4.º C Burgos	7	263,69
008-0125/6	Campo Grandes Almacenes, S.A.	Plaza Mayor, n.º 26 Burgos	5	132,26
009-0117/4	Mariano M. Corcuera Ortega	C/ Villarnero, n.º 4 (Villatoro) Burgos	5	78,78
017-0011/6	Fausto Calleja Calleja	C/ San Esteban, n.º 5-1.º A Burgos	4	32,83
017-0064/4	Chouhtran Abderrahim	Arco de San Esteban, n.º 7-3.º A Burgos	5	145,02
017-0127/9	Juana Caballero Escohotado	C/ Valentín Palencia, n.º 6-1.º Burgos	4	32,83
023-0181/6	Antonio Rafael Di Meo	C/ San Francisco, n.º 3-1.º A Burgos	6	57,17
028-0216/4	Gerardo Unzaga de Hierro	C/ Vitoria, n.º 56-12.º D Burgos	3	145,66
030-0121/2	Ascensión Nogales Alonso	Plaza Alonso Martínez, n.º 5-3.º Burgos	4	31,70
031-0027/2	Jesús Manuel Alonso Martínez	C/ Graf. Sanz Pastor, n.º 16-5.º B Burgos	14	107,14
032-0012/7	Asunción Pérez Pérez	C/ José Zorrilla, n.º 3-3.º 6.º Burgos	3	77,40
033-0041/7	Luis Marcos Barrio	C/ Conde de Haro, n.º 17 Burgos	5	40,91
040-0179/2	Jesús María Ordóñez García	C/ Padre Flórez, n.º 22-2.º 11.º Burgos	3	24,24
044-0016/4	M.ª Carmen Hernández Villarrubia	Avda. Cid Campeador, n.º 77-3.º 4.º Burgos	3	24,58
049-0143/2	Sinaka Mustapha	Avda. Reyes Católicos, n.º 25-3.º Dr. Burgos	5	227,85
070-0128/1	Noelia Santamaría Gilsanz	C/ S. Pedro y S. Felices, n.º 23-4.º Burgos	4	31,70
074-0039/5	Benita Tomasa González Calvo	C/ Briviesca, n.º 11-4.º Dr. Burgos	4	33,23
093-0149/6	Arturo Juarros Barcenilla	Barriada Juan XXIII, n.º 25-1.º 4.º Burgos	4	31,70
125-0061/8	Vicente Herrero Moral	C/ Vitoria, n.º 175-11.º A Burgos	6	151,05
129-0222/1	Basconillas, S.L.	C/ Vitoria, n.º 150 bajo Burgos	6	82,18
104-0157/1	Juan Carlos Iglesias Pérez	C/ Candelas, n.º 7 bajo Burgos	4	104,11
123-0246/8	Roberto de la Torre Barcenilla	C/ Juan de Padilla, n.º 4-4.º 10.º Burgos	5	39,87
139-0438/7	María Cleofé Cuesta López	Camino Molino, n.º 21 Castañares (Burgos)	8	427,03
139-0493/6	Masmoudi El Idrissi El Hachimi	C/ Cauce Molinar, n.º 8 Burgos	5	155,48
142-0197/2	Teresa Alonso Rojo	C/ Fernán González, n.º 61 Burgos	5	40,74
143-0412/1	María Paloma Ibáñez Camargo	C/ Luis Alberdi, n.º 26-1.º A Burgos	7	68,33
150-0211/9	José Manuel González Moya	C/ S. Pedro de Cardeña, n.º 56 bj. B Burgos	6	49,38
158-0043/9	Ricardo López Madiavilla	Crucero de San Julián, n.º 33 ent. 1 Burgos	14	165,32
158-0186/2	Mallahi Najib	Crucero de San Julián, n.º 43-2.º B Burgos	3	145,66
162-0079/3	José Marcos Alfayate García	C/ Santa Cruz, n.º 15-1.º Dr. Burgos	8	64,46
163-0208/3	Jaime Miguens Sanz	C/ Santa Clara, n.º 45 Esc. 1-2.º Dr. Burgos	5	135,44
179-0101/3	María Jesús Maté Saiz	C/ Federico Martínez Varea, n.º 1-4.º A Burgos	9	72,28
184-0128/7	Aurelia Pascual de la Puente	Avda. Reyes Católicos, n.º 16 Esc. 2-1.º D Burgos	7	31,70
195-0167/6	María Victoria Arnaiz Ballesteros	Paseo de las Fuentesillas, n.º 17-3.º 6.º Burgos	5	84,27
199-0150/0	Smeu Cristian	C/ Santa Ana, n.º 7-5.º Dr. Burgos	5	138,26
200-0219/6	Santos del Campo Pérez	C/ Fray Esteban de la Villa, n.º 14 Burgos	5	40,74
207-0190/3	Raúl Cascarroza Rozas	C/ Pintor Adrián Aldecoa, n.º 5-2.º CT Burgos	5	55,18
209-0121/0	Oscar Javier Martín Hoya	C/ Lope Gemenio, n.º 23-1.º Izda. Burgos	5	163,83
209-0219/7	Francisco Javier Callejo Martín	C/ Diego Polo, n.º 8-2.º Iz. Burgos	11	208,37
220-0216/3	Margarete Domer Birgit	C/ Domingo Herqueta, n.º 4-3.º A Burgos	2	94,44
222-0658/2	Lorena Sáez García	C/ Calleja y Zurita, n.º 5-1.º A Burgos	6	60,13
222-0847/4	Roberto Martiño Herranz	C/ Rosa Sensat, n.º 7-5.º 1.º Burgos	5	62,98

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Bernardo Cuevas e Hijos, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para industria cárnica, sita en calle Sendín, pla. 48 del Polígono Industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, a contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1037/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200804472/6184. – 34,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

### AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### Licencia ambiental

Por don Diego Urrestarazu Fariñas, se ha solicitado licencia ambiental para acondicionamiento de local para taller mecánico y de soldadura en Avenida Bilbao, número 32.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200806225/6187. – 34,00

#### Uso excepcional y licencia ambiental

Por France Telecom, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como licencia ambiental para instalación de infraestructuras y actividad para implantación de microcélula en parcela 5.597, polígono 502 de Angosto de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, así como de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 28 de julio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200806226/6188. – 34,00

**Aprobación inicial del proyecto de actuación con reparcelación y urbanización de Estudio de Detalle en Villacomparada de Medina de Pomar**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de actuación con reparcelación y urbanización de Estudio de Detalle en Villacomparada, redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña y promovido por Dark Star, S.L.

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200806209/6189. – 34,00

**Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**

La Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros ha solicitado ante este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de frontón y pista deportiva cubierta en polígono 620, parcela 385 de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

En Ibeas de Juarros, a 30 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806272/6283. – 34,00

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para el establecimiento de una estación de telefonía móvil en el polígono 619, parcela 15.126 de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los propietarios colindantes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación por si estiman pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Don Leoncio Pérez Carrancho.
- Don Antonino González Velasco.
- Doña Luisa Saiz Pineda.
- Don Esteban Pineda Saiz.
- Don Luis Hernando Nieto.
- Don Nicolás San Pedro Lázaro.
- Don José González Serrano.
- Don Paulino González Velasco.
- Doña María Raquel González Pineda.
- Doña Julia García Blanco.
- Doña Justina García Manrique.
- Don Francisco Pineda Saiz.
- Don Teodoro Pineda González.
- Don Francisco García Lozano.

En Ibeas de Juarros, a 30 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806307/6280. – 70,00

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para el establecimiento de una estación de telefonía móvil en el polígono 650, parcela 5.276 de Salgüero de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal al propietario colindante que a continuación se relaciona, se procede a su notificación por si estima pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Don Luis Pino López.

En Ibeas de Juarros, a 30 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806308/6292. – 46,00

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para el establecimiento de una estación de telefonía móvil en el polígono 660, parcela 15.328 de Cueva de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los propietarios colindantes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación por si estiman pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Don Federico Barriomirón Alegre.

– Don Ireneo Ortega Cubillo.

En Ibeas de Juarros, a 30 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806314/6296. – 46,00

Doña Rafaela Torrella Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para asentamiento apícola de 125 colmenas en el polígono 601, parcela 5.276 de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

En Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806315/6297. – 34,00

Doña Rafaela Torrella Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para asentamiento apícola de 125 colmenas en el polígono 613, parcela 25.488 de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

En Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806309/6293. – 34,00

Doña Rafaela Torrella Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para asentamiento apícola de 125 colmenas en el polígono 603, parcela 5.488 de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal al propietario colindante que a continuación se relaciona, se procede a su notificación por si estima pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

– Don Donato Pineda Díez.

En Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806312/6294. – 40,00

Don Nuño y don Iván Castillo Hernando, han solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para el establecimiento de una central solar fotovoltaica en el polígono 505, parcelas 346 y 347 de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal al propietario colindante que a continuación se relaciona, se procede a su notificación por si estima pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Don Emilio Ibeas Fuente.

En Ibeas de Juarros, a 30 de julio de 2008. – La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Fernández.

200806313/6295. – 46,00

### Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Saldaña de Burgos, a 29 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200806280/6288. – 34,00

### Ayuntamiento de Altable

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2007 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlas libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 30 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200806271/6282. – 34,00

### Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Por la empresa France Telecom S.A. Orange, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para la actividad de instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones, referencia: Site ID: CYLE 4936, en polígono 2, parcela 1 de este término municipal de Villaquirán de la Puebla.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

En Villaquirán de la Puebla, a 9 de julio de 2008. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200805687/6236. – 36,00

### Ayuntamiento de Arija

#### *Aprobación provisional de establecimiento de ordenanza fiscal*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2008, aprobó con carácter provisional la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración y saneamiento de aguas residuales.

En cumplimiento del artículo 17 del T.R.L.H.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tales efectos el expediente podrá ser consultado en la Oficina Municipal del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arija, a 28 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200806249/6238. – 34,00

#### *Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2008 dentro del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008. Siguiendo el T.R.L.H.L. se somete a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad por periodo de quince días.

En el caso de no formularse reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución, quedando resumido como sigue:

Transferencia de crédito, expediente n.º 1/2008.

– Transferencia de crédito (aumento):

Partida	Denominación	Euros
1.14100	Otro personal	1.300,00
0.91301	Amortización Hs Acero	387,81

– Transferencia de crédito (disminución):

Partida	Denominación	Euros
4.6230	Parques infantiles e instalaciones en parques	-1.687,81

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Arija, a 28 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200806250/6239. – 34,00

### Ayuntamiento de Roa

Por don José Miguel Aceña Gayubo, ha sido solicitada licencia urbanística para construcción de edificio para un centro de mayores en las parcelas 46 y 320 del polígono 9 de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 18 de julio de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200806270/6281. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanilla Vivar, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200806274/6285. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Fontioso

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 14 de julio de 2008, el proyecto denominado renovación de las redes de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de cuatrocientos veintiocho mil ciento nueve euros con ochenta céntimos (428.109,80 euros).

Asimismo se aprueba la separata correspondiente a la primera fase incluida en el Fondo de Cooperación de 2008, código de obra 84/0, cuya cuantía asciende a treinta y un mil novecientos noventa y nueve euros con diecinueve céntimos (31.999,19 euros).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fontioso, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200806264/6290. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Rábanos

Por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2008.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo

expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rábanos, a 16 de julio de 2008. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200806298/6291. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio, el proyecto de renovación de red de abastecimiento de agua, Red Radial III fase en Gumiel de Izán, obra P.O.S. n.º 24/2008, redactado por Técnico competente, con un presupuesto de base de licitación de 107.999,99 euros.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Gumiel de Izán, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, Pablo M.ª Cabrerizo Geijo.

200806322/6299. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Valdorros

#### *Decreto del Alcalde de sustitución de funciones*

Por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre el día 6 de agosto y el día 17 de agosto de 2008 ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Teniente de Alcalde doña Laura Sagredo Azofra, quien asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente al interesado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Valdorros, a 30 de julio de 2008. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200806437/6450. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

A los efectos de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el día 18 al 31 de agosto de 2008 (ambos inclusive), se hará cargo de la Alcaldía de Condado de Treviño el primer Teniente de Alcalde don Basilides Garay López de Ullívarri, asumiendo las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

Treviño, a 6 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200806467/6469. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

#### *Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Canicosa de la Sierra (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Canicosa de la Sierra, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200806392/6375. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Baños de Valdearados**

Terminado el plazo de garantía de los contratos de las obras de abastecimiento en calles Arriba y Santiago, así como en calle Molino de Abajo, realizadas por el contratista Virsan, S.L., quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse reclamaciones, y al obrar en el expediente informe favorable del Técnico Municipal, se procederá a devolver al contratista las fianzas definitivas constituidas con ocasión de la contratación de las obras indicadas.

Baños de Valdearados, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200806471/6470. – 34,00

#### **Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso**

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal los presupuestos generales de esta Entidad para el año 2008, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales (Junta Vecinal en Quintana) y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados en los términos del artículo 151 de la Ley citada. Finalizado dicho plazo, y en ausencia de reclamaciones, la aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Quintana de Valdivielso, a 3 de junio de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, M.ª Carmen Garmilla González.

200806316/6300. – 34,00

#### **Junta Administrativa de San Medel**

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2008 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio, en relación con sus artículos 9 y 10, de cuotas tributarias, tarifas y gestión, se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Alcaldía de la Junta Vecinal durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en San Medel, a 1 de agosto de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Asunción González Fernández.

200806278/6287. – 34,00

## **SUBASTAS Y CONCURSOS**

#### **Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda**

*Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de pastos en Monterrubio de la Demanda*

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* La enajenación, mediante arriendo, para su aprovechamiento por ganado caballar, vacuno y/u ovino, de los pastos sobrantes de Monterrubio de la Demanda, que comprenden los de las fincas de propiedad privada del Ayuntamiento, no excluidos, y los de los montes n.º 241 y n.º 242, del C.U.P., denominados «La Dehesa» y «La Umbría», respectivamente, de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuya extensión es de unas 1.063 hectáreas aproximadamente. Quedan excluidos del aprovechamiento los prados y fincas cercados, las de particulares y de los sembrados.

No se podrá pastar con ganado caprino, sólo caballar, vacuno y/u ovino.

El número de cabezas de ganado que podrán pastar, como máximo, es de 90 caballos o vacas o 300 ovejas.

3. – *Tramitación:* Ordinaria, procedimiento abierto, forma subasta al alza.

4. – *Duración del contrato:* Será de tres años, a contar a partir del 1 de diciembre de 2008 y finalizando el día 30 de noviembre de 2011.

5. – *Tipo de licitación:* Será 7.300 euros anuales, actualizables con el I.P.C., añadiendo el 16% de I.V.A.

6. – *Garantías:*

a) Provisional: 219 euros.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato constituirá una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación total.

7. – *Condiciones especiales:* El ganado de los vecinos de Monterrubio de la Demanda, residentes en la localidad con una antigüedad mínima de quince años, podrá aprovechar los pastos objeto del presente contrato, sin que el adjudicatario del mismo pueda impedirlo.

No se podrán autorizar pastos para más vecinos, durante el periodo de vigencia del contrato, que los derechos adquiridos y existentes a 1 de diciembre de 2007.

Queda prohibido que el ganado transite por el casco urbano de Monterrubio de la Demanda. El incumplimiento de dicha prohibición dará lugar a la imposición de una penalidad de tres euros por cabeza de ganado y vez que se contravenga la misma, constituyendo causa específica de resolución del contrato, su reiteración. El ganado irá acompañado de pastor y un máximo de dos perros.

Los licitadores deberán estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

El aprovechamiento se sujetará a las normas técnicas aprobadas por la Administración forestal, en lo relativo a los aprovechamientos en monte de utilidad pública.

8. – *Resarcimiento de daños y perjuicios*: El adjudicatario deberá resarcir los daños e indemnizará los perjuicios que el ganado ocasione a este Ayuntamiento, o a cualquier tercero ajeno al contrato, con motivo u ocasión de la realización del aprovechamiento.

9. – *Riesgo y ventura*: El presente contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. – *Pago del precio*: Se pagará el importe del periodo por adelantado, cada seis meses, a día 1 de diciembre y 1 de junio del año correspondiente. Los pagos serán del 50% en cada fecha.

11. – *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios en Boletines Oficiales, y demás de tramitación del expediente, los de formalización del contrato, los correspondientes al fondo de mejoras y cualquier otro gasto o tributo que sea necesario.

12. – *Documentación a presentar*:

Los licitadores presentarán en el mismo sobre cerrado los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, previstas en la legislación vigente de aplicación.
- c) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Modelo de proposición económica.

13. – *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, sita en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

14. – *Apertura de plicas*: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer lunes hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

15. – *Interpretación del contrato*: Corresponderá al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y las resoluciones que el mismo adopte, previo informe de Secretaría, serán inmediatamente ejecutivas.

16. – *Régimen jurídico del contrato*: El presente contrato se rige:

En cuanto a su preparación y adjudicación: El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas, en lo relativo a la preparación y adjudicación, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al resto de las disposiciones que complementen aquellas. Asimismo a la Ley de Bases de Régimen Local aprobada por Ley 7/85, de 2 de abril, y al texto refundido, aprobado por Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cuanto a los efectos y extinción por las normas especiales del presente pliego, las normativas especiales sobre bienes de las Entidades Locales, y el Derecho Privado.

Regirán asimismo, el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos pastorales que señale la Junta de Castilla y León.

Modelo de proposición económica

D. ...., mayor de edad, con domicilio en calle (plaza) ....., n.º ....., con Documento Nacional de Identidad ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D. .... o de la Sociedad/Empresa ....., en su calidad de .....

EXPONGO:

Primero. – Que enterado de las condiciones y requisitos para la enajenación mediante arrendamiento de los aprovechamientos de pastos del municipio de Monterrubio de la Demanda (Burgos), que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los pastos, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

Segundo. – Que anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º ....., de fecha ....., desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de ..... euros (dígase en letra y en número) (I.V.A. no incluido).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición doce del pliego de condiciones aprobado.

Modelo de declaración responsable. –

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ....., actuando en representación de ....., con C.I.F. ...., realizo la siguiente declaración responsable:

Primero. – No estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP. En concreto estoy al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias, municipales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Segundo. – No estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En Monterrubio de la Demanda, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200806448/6460. – 224,00

### Concurso público

Prevía tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Asamblea Vecinal, con fecha 28 de julio de 2008, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de explotación del bar-café del Centro Cultural, propiedad del Ayuntamiento, en régimen de arrendamiento, en Monterrubio de la Demanda, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del presente contrato, la concesión de la explotación del café-bar, ubicado en el

Centro Cultural, bien de dominio público de este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

2. – *Vigencia del contrato*: La vigencia del contrato será de 2 años, prorrogables por otros dos, a contar desde el día de la firma del contrato. Tipo de licitación: 60 euros anuales, mejoras al alza, incluido I.V.A.

3. – *Formalización del contrato*: En documento administrativo dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4. – *Precio del contrato*: El que resulte del procedimiento de licitación.

5. – *Forma de pago*: El importe de cada anualidad se efectuará en la primera quincena del mes correspondiente.

6. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se deriven del contrato y de su adjudicación, así como los gastos especificados en el pliego de condiciones.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones*: Cuarenta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10.00 a 14.00 horas, en las oficinas municipales.

9. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el lunes siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.

10. – *Modelo de proposición*: Se presentarán en sobre cerrado. Dentro de este sobre se incluirán dos sobres cerrados A y B.

– Sobre A: Incluirá la documentación general de acceso al concurso, especificada en el pliego de condiciones.

– Sobre B: Incluirá la proposición económica, que se ajustará al modelo inserto en el pliego de condiciones.

En Monterrubio de la Demanda, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200806449/6462. – 80,00

### **Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos**

#### **Concurso para la enajenación de diez parcelas, solares municipales resultantes de la reparcelación S1-UA1 y calle Cerrillo, n.º 7 de Pinilla de los Barruecos**

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha regirse el presente concurso para la enajenación de diez parcelas, solares municipales resultantes de la reparcelación S1-UA1 y calle Cerrillo, n.º 7 de Pinilla de los Barruecos.

Habiendo obtenido autorización para su enajenación por la Excm. Diputación, se expone al público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se pudiesen formular, se convoca el siguiente concurso:

– *Objeto del contrato*: Será objeto del contrato, la adjudicación, mediante concurso abierto, de las siguientes parcelas que figuran como bienes de propios del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

– Parcela A:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar resultante de proyecto de actuación y reparcelación del sector S-1, de la UA-1, denominado «El Cerrillo».

Tiene una superficie de 250,45 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.981, folio: 85, libro: 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela B:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar resultante de proyecto de actuación y reparcelación del sector S-1, de la UA-1, denominado «El Cerrillo».

Tiene una superficie de 250,61 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.982, folio 87, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela C:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar resultante de proyecto de actuación y reparcelación del sector S-1, de la UA-1, denominado «El Cerrillo».

Tiene una superficie de 303,53 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.983, folio 89, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela D:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar resultante de proyecto de actuación y reparcelación del sector S-1, de la UA-1, denominado «El Cerrillo».

Tiene una superficie de 299,45 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.984, folio 91, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela E:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar resultante de proyecto de actuación y reparcelación del sector S-1, de la UA-1, denominado «El Cerrillo».

Tiene una superficie de 256,62 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.985, folio 93, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela F:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar resultante de proyecto de actuación y reparcelación del sector S-1, de la UA-1, denominado «El Cerrillo».

Tiene una superficie de 250,19 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.986, folio 95, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela G:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, sito en área de borde en virtud de las Normas Subsidiarias Municipales, con una superficie de 220 m.<sup>2</sup>, sito en calle El Cerrillo, 7 (C).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.993, folio 105, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

– Parcela H:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, sito en área de borde en virtud de las Normas Subsidiarias Municipales, con una superficie de 219 m.<sup>2</sup>, sito en calle El Cerrillo, 7 (D).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.994, folio 111, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

- Parcela I:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, sito en área de borde en virtud de las Normas Subsidiarias Municipales, con una superficie de 219 m.<sup>2</sup>, sito en calle El Cerrillo, 7 (E).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.995, folio 113, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

- Parcela J:

Bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, sito en área de borde en virtud de las Normas Subsidiarias Municipales, con una superficie de 219 m.<sup>2</sup>, sito en calle El Cerrillo, 7 (F).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Finca registral número: 1.996, folio 115, libro 17, tomo: 696 (Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes).

La ubicación exacta de la parcela y la valoración puede apreciarse en el plano que se une al pliego, anexo I.

Todas estas cantidades se entienden sin el I.V.A., por lo que a las anteriores cantidades habrá que añadirles el 16% de I.V.A.

- *Fianza provisional*: No se exige.

- *Presentación de proposiciones y apertura de plicas*:

La presentación de proposiciones en el plazo de un mes siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizando a las 14.00 horas del último día natural.

En el caso de que el último día de plazo previsto de presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

Las ofertas dirigidas al Alcalde de la Corporación. Dirección Ayuntamiento, Las Escuelas, n.º 16, 09612 Pinilla de los Barruecos.

La apertura de plicas se realizará a las 13.30 horas del séptimo día hábil siguiente al de la finalización del día de presentación de las plicas.

El presente anuncio será también publicado en un periódico de circulación diaria en el territorio de la provincia.

- *Mesa de Contratación*:

- Presidente de la Mesa, lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Cuatro Vocales, que se corresponderán con el resto de miembros de esta Corporación.

- Secretario: Con voz pero sin voto, el de la Corporación.

La Mesa podrá invitar a los servicios del SAM, de la Excelentísima Diputación de Burgos.

- *Información adicional*:

El contenido íntegro de los pliegos se podrá consultar y hacer copia en horario de oficina, martes y jueves de 9.00 a 15.00 horas. Teléfono 947 39 40 10.

También estará dicho pliego a disposición de posibles interesados en Librería Ceci, Avenida Infantes de Lara, 22, 09600 Salas de los Infantes (Burgos). Teléfono 947 38 04 89.

- *Modelo de proposición*:

Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en Derecho, conforme a los modelos que se facilitan en los pliegos.

Pinilla de los Barruecos a 30 de julio de 2008. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

## Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, con esta misma fecha, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación para la adquisición de inmuebles destinados a su conversión en viviendas de turismo rural en los núcleos urbanos de Valderrama, Ranera o Cubilla de la Sierra, de acuerdo con el programa de inversiones del Ayuntamiento para el presente ejercicio, se somete a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que se puedan formular reclamaciones, pudiendo consultarse en las oficinas municipales en días y horas hábiles dentro del plazo de información pública antes mencionado.

Si no se presentan reclamaciones durante el período de información pública, el pliego de cláusulas se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de resolución expresa por parte del Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de concurso, si bien ésta quedará aplazada en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme a las siguientes determinaciones:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

a) Servicio a que se destina el bien: Turismo rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/2008.

2. – *Objeto del contrato*: La adquisición de inmuebles urbanos ubicados en los núcleos de Valderrama, Ranera o Cubilla de la Sierra.

a) Descripción del objeto: Inmuebles urbanos con una superficie mínima de 75 m.<sup>2</sup> de planta, y 10 de fachada.

3. – *Presentación de las ofertas*: Secretaría General.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La incluida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina. Domicilio: Plaza Consistorio, 1. Población y Código Postal: Valderrama (Burgos) 09211.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días.

e) Modelo de proposición: Se transcribe en la cláusula 15 del pliego de cláusulas.

4. – *Apertura de las ofertas*:

a) Lugar: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, Plaza Consistorio, 1, 09211 Valderrama (Burgos)

b) Fecha: Primer lunes hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones.

c) Hora: 13.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación en el régimen local.

Valderrama, a 5 de agosto de 2008. El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez.

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Arroyal» en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas en la provincia de Burgos, promovido por Parque Eólico La Boga, S.L.*

Antecedentes de hecho. —

1. — Por resolución de 28 de julio de 2006, del Viceconsejero de Economía, se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla» en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos, publicándose con fechas 28 de septiembre y 13 de octubre de 2006, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente.

2. — Por resolución de 14 de diciembre de 2006, del Viceconsejero de Economía, se modifica la autorización administrativa del Parque Eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla», en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos, publicándose con fechas 6 de marzo y 14 de diciembre de 2007 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente.

3. — Con fecha 7 de marzo de 2007 la empresa Arroyal Energía, S.L., presenta el proyecto de ejecución del parque eólico y solicita su aprobación. En él se incluyen algunas modificaciones de posiciones. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 26 de septiembre de 2007 solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 8 y 24 de octubre de 2007 se reciben informes favorables de ambos Servicios.

4. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas del proyecto de ejecución del parque al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, Servicio Territorial de Fomento, Iberdrola Distribución, Diputación Provincial de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero e Instituto Geográfico Nacional, para que emitan informe. El Instituto Geográfico Nacional advierte de la existencia de varias señales geodésicas en la zona y solicita se pongan en contacto con ellos antes de realizar las obras. El Servicio Territorial de Fomento, Iberdrola Distribución y la Confederación Hidrográfica del Duero emiten informes favorables. El Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas no contesta, por lo que se entiende favorable. La Diputación Provincial de Burgos emite finalmente informe favorable. La empresa acepta todos los condicionados. Asimismo el promotor presenta documento informativo para Retevisión, que es remitido a la misma a efectos de alegaciones. Retevisión informa, basándose en un estudio teórico, que podría haber un nivel muy relevante de afectación y propone la adopción de cobertura alternativa y la eliminación de determinados aerogeneradores que podrían provocar obstaculización o bien su desplazamiento, no concreto, aunque no considera necesario proponer que se paralice el proyecto de construcción del parque eólico

«Arroyal». Enviada la alegación, la empresa contesta que la propuesta de Retevisión difiere sustancialmente del proyecto presentado y que realizará una campaña de medidas paralela a la construcción del parque así como la construcción de nuevos centros que proporcionen cobertura a todos los servicios que se vieran afectados.

5. — Con fecha 2 de agosto de 2007 la empresa Parque Eólico La Boga, S.L., comunica la fusión por absorción de Arroyal Energía, S.L., a favor de Parque Eólico La Boga, S.L. (grupo EYRA, S.A.).

6. — Con fecha 8 de noviembre de 2007 la empresa promotora solicita la declaración de utilidad pública de las parcelas del parque eólico «Arroyal» con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo. La solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Arroyal», se publicó, con fechas 4, 18 y 25 de enero de 2008 en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el Diario de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

7. — Durante el período de información pública se formularon alegaciones por parte de don José M.<sup>a</sup> Martínez Santiago, como Alcalde Pedáneo de Marmellar de Arriba y como representante de la mercantil Agropecuaria Marmellar, S.L., reclamando la titularidad de unas parcelas, manifestando su disconformidad con la instalación del parque por problemas medioambientales, incumplimiento arqueológico y de la Ley de Patrimonio. La empresa responde que las alegaciones medioambientales deberían haberse planteado en el período de información pública de autorización administrativa, que el parque dispone de declaración de impacto ambiental favorable y de informe favorable por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

8. — Con fecha 28 de marzo de 2008 el promotor solicita se resuelvan de manera independiente los expedientes del parque eólico y línea de evacuación a 220 kV. correspondiente, debido a grandes diferencias en los plazos de ejecución.

9. — Con fecha 29 de mayo de 2008 la empresa Parque Eólico La Boga, S.L., presenta el proyecto de ejecución de la subestación «Arroyal» y solicita su aprobación. Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite la separata del mismo al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, que emite informe favorable.

10. — Con fecha 6 de agosto de 2008 el promotor presenta el listado definitivo de parcelas con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo, eliminando además las parcelas números 144 y 145 del polígono 7, al comprobar en terreno que no es necesaria su expropiación.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que las alegaciones medioambientales y las referidas a la autorización administrativa deberían haberse planteado en la información pública de dicha fase del procedimiento, ya resuelto, mediante la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 22 de agosto de 2002 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 16 de septiembre de 2002) y la autorización administrativa y modificación de la misma, contempladas en los antecedentes primero y tercero de la presente.

4. – Considerando que la propuesta de Retevisión se basa en un estudio teórico que habla de «posibles» afectaciones, que la disposición final del parque cuenta con los informes favorables de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura y que su reubicación sería prácticamente imposible por los condicionantes medioambientales y culturales, así como que en todo caso la empresa promotora propone la realización de una campaña de medidas paralela a la construcción del parque y la construcción de nuevos centros que proporcionen cobertura de televisión a todos los servicios que se vieran afectados.

5. – Considerando que la presente resolución es dictada sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la ejecución de la instalación.

Vista la propuesta de fecha 8 de agosto de 2008.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fechas 7 de marzo de 2007 y 29 de mayo de 2008, citado en los antecedentes de hecho de esta resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 46,5 MW. denominado «Arroyal», con 31 aerogeneradores General Electric de 1.500 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 77 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 metros de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/20 kV., instalados en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores en 3 circuitos, con cables tipo DHZ-1 12/20 kV.

– Subestación transformadora, común para los Parques Eólicos «Arroyal» y «Páramo», tipo intemperie-interior, con dos transformadores de potencia de intemperie de 55 MVA. (Parque Eólico «Arroyal») y 44 MVA. (Parque Eólico «Páramo»), relaciones de transformación 20/132 kV., un edificio de control y transformador de servicios auxiliares de potencia 100 kVA. y relación de transformación 20 kV/400 V.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.<sup>o</sup> – Las contenidas en la resolución de 22 de agosto de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «Arroyal» con sus instalaciones eléctricas asociadas, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 16 de septiembre de 2002 que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del Parque Eólico «Arroyal» autorizado por resolución de 28 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Economía (modificada por resolución de 14 de diciembre de 2006), situado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200806567/6753. – 760,00

\* \* \*

## ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «ARROYAL»  
Término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)

N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. (m.²) ciment. + plataf.	Vuelo de palas (m.²)	Vial (m.²)	Zanja m.²		N.º poligono	N.º parcela	Superf. (Has.)	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
					P.D.	O.T.						
2	1 y 2		2.964	134	184	465	7	149	4,9235	HRDOS. OBDULIA SANTIAGO SAIZ	LABOR SECANO	PARAMO VILLANUEVA
3				147	212	453	7	150	1,6497	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	PARAMO VILLANUEVA
4				2.381	268	504	7	151	0,8539	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	PARAMO VILLANUEVA
18					48	130	8	271	0,3114	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	CARRASTRILLO
19	5	1.500	2.066	5.392	841	1.463	8	5.269	9,7450	JUNTA VECINAL MARMELLAR DE ARRIBA	PASTOS LAB. SECANO	CARRASTRILLO
20	5		740				8	273	0,6835	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	CARRASTRILLO
21	5		156				8	272	0,3783	VICENTE VELASCO SANTAMARIA	LABOR SECANO	CARRASTRILLO
34	8	1.481	3.024	973	184	221	8	210a	5,5481	JUNTA VECINAL MARMELLAR DE ARRIBA	PASTOS	LAS GUINDALERAS
35				1.150	152	308	8	239a	0,5163	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	CARRERA DE CARREGUELA
36	9		235	975	109	137	8	250	0,7039	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	CARRERA DE CARREGUELA
37	9	1.513	2.096	1.910	254	320	8	5.249	1,6427	JUNTA VECINAL MARMELLAR DE ARRIBA	PASTOS	CARRERA DE CARREGUELA
38				947	141	280	8	245a	0,5436	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	CARRERA DE CARREGUELA
39				312			8	247	0,4052	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	LABOR SECANO	CARRERA DE CARREGUELA
40				138	32	67	8	5.246	0,3187	JUNTA VECINAL MARMELLAR DE ARRIBA	PASTOS	CARRERA DE CARREGUELA
49	22		445				9	258	0,7308	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	MONTE BAJO	PARAMO CORRAL
50	22	1.464	2.564	985	160	130	9	261	12,6219	JUNTA VECINAL MARMELLAR DE ARRIBA	MONTE BAJO	PARAMO CORRAL
51				1.710	224	492	9	214	0,6116	AGROPECUARIA MARMELLAR, S.L.	PASTOS	PARAMO CORRAL
54				595	64	97	9	209	0,2085	JUNTA VECINAL MARMELLAR DE ARRIBA	LABOR SECANO	EL CONVENTILLO

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 13 de agosto de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806667/6752. – 234,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004695960	02	09 2008 012401691	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO	04/08 04/08	923,87
09005303222	04	09 2007 005108932	BARRIOCANAL RUIZ DOMINGO	CL UNION, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	04/07 04/07	300,52
09101301549	02	09 2008 012356629	HOTEL HOGARES RESIDENCIA	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	02/08 02/08	760,97
09101301549	02	09 2008 012356730	HOTEL HOGARES RESIDENCIA	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	02/08 02/08	87,91
09101679243	02	09 2008 012421600	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	04/08 04/08	855,95
09102227089	02	09 2008 012429377	ESTEBAN VELASCO ANDRES	CL SANTO CRISTO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	188,65
09102333082	02	09 2008 012303883	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	569,60
09102340358	02	09 2008 012304186	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	706,38
09102373704	02	09 2008 012431300	PEREDA CABESTRERO JOSE A	CL FERNAN GONZALEZ, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	461,94

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102434530	02	09 2008 012432007	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	04/08 04/08	1.279,30
09102489393	02	09 2008 012306917	CONSTRUCCIONES Y FORESTA	CL CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/08 03/08	1.048,26
09102808786	02	09 2008 012314896	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	1.048,26
09102808786	02	09 2008 012441202	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	1.014,44
09102829095	02	09 2008 012476968	JI GUAPING	AV DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	03/08 03/08	45,05
09103008547	02	09 2008 012320253	HERRERO TEMIÑO GENOVEVA	CL CARNICERIAS, 1	09003	BURGOS	03/08 03/08	705,08
09103023604	02	09 2008 012445545	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	04/08 04/08	875,18
09103035223	02	09 2008 012321263	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	328,22
09103040576	02	09 2008 012321465	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	907,86
09103098473	02	09 2008 012321970	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS, 67	09001	BURGOS	03/08 03/08	442,24
09103179107	04	09 2008 000001758	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL CONCEPCION, 21	09002	BURGOS	01/08 01/08	626,00
09103201739	04	09 2008 000010953	RESJUSER, S.L.	AV LA PAZ, 11	09004	BURGOS	03/08 03/08	626,00
09103244579	04	09 2008 000006408	HARO, S.C.	CL CONDE DE CASTILFA	09001	BURGOS	01/08 01/08	3.000,00
09103253976	02	09 2008 012450494	SERVICIO INTEGRAL DE ATE	PZ LA RESINERA, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	408,18
09103449188	02	09 2008 012455851	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA, 6	09005	BURGOS	04/08 04/08	317,47
09103496072	02	09 2008 012335007	ECOPROLIM, S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	03/08 03/08	3.612,48
09103521637	02	09 2008 012335714	FLORIN MILOS	CL VITORIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	3.074,60
09103529216	02	09 2008 012459083	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTERIO, S/N. T	09006	BURGOS	04/08 04/08	405,62
09103543259	02	09 2008 012337229	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFAREROS, 83	09001	BURGOS	03/08 03/08	4.066,42
09103544875	02	09 2008 012474241	ESTRUBUR, S.L.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	03/08 03/08	760,12
09103550535	02	09 2008 012338340	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORILLA, 3	09005	BURGOS	03/08 03/08	5.241,35
09103566905	02	09 2008 012338744	SC. DENI STEEL, S.R.L.	CL VITORIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	1.890,64
09103569026	02	09 2008 012461107	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO, 9	09007	BURGOS	04/08 04/08	1.014,44
09103575793	04	09 2007 005068112	ABDERRAHIM MAGHARAOUY Y	CL SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	10/07 10/07	626,00
09103591355	02	09 2008 012461713	GAMADA ARANDA S.L.	PZ JOSE CASADO DE AL	09400	ARANDA DE DUERO	04/08 04/08	533,16
09103672692	02	09 2008 012344909	MICU SILVIA	CL VITORIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03/08 03/08	3.834,98
09103718162	02	09 2008 012467672	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS, 7	09007	BURGOS	04/08 04/08	991,80
09103787981	02	09 2008 012471312	S.I.C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM. 5	09259	CASTILDELGADO	04/08 04/08	450,61
<b>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)</b>								
09103693005	02	09 2008 012381887	CORREDORES DEL VINO, S.L.	CL ARANDA, 39	09471	FUENTELCESPED	02/08 02/08	222,98

### **Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 13 de agosto de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806668/6748. – 132,00

### **REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09100738141	03	09 2008 010934466	2 C-BRAS, S.L.	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	01/06 01/06	902,34
09103313489	03	09 2008 010573142	PAVICONSTROI, S.A.	CR BILBAO LOS LLANOS	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	1.933,79
09103674413	02	09 2008 010996912	CASTRO BECERRA NARCISA J	CL VITORIA 164	09007	BURGOS	12/07 12/07	347,49

### **REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

090038449589	03	09 2008 010745015	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
481044005146	03	09 2008 010735921	SINEX NEFIZE HASSAN	CL FELIPE II 4	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/07 12/07	286,55

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200806669/6749. – 99,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1011103438553	MIRANDA VIVIENDAS J.L.,	CL ARENAL, 122	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2008 010477474	11/07 11/07	868,27

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200806670/6750. – 96,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281246694557	MESAROSIU COSMIN ADR	CL LAIN CALVO, 1	09550	VILLARCAYO	03 28 2008 023136124	12/07 12/07	359,63

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Pontevedra**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200806671/6751. – 102,00

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360074690525	IGLESIAS PENA, CARLOS ALB	CL SAN MILLAN SANTAC	09198	SAN MILLAN D	03 36 2008 011638672	11/07 11/07	91,87

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Gerencia Municipal de Fomento**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del antiguo Hotel Villajimena en Paseo de los Pisones, número 47, según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 23 de mayo de 2008, al número 492/08.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Fomento, en la quinta planta del edificio consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Santiago González Braceras.

200806641/6715. – 68,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008, aprobó el modificado de créditos número 3 del presupuesto del Ayuntamiento para 2008, por importe de 13.310,62 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 25 de julio de 2008, por espa-

cio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto del Ayuntamiento. –

**ESTADO DE GASTOS**

	Consignación anterior	Créditos extraordinarios	Bajas de créditos	Consignación definitiva
I	15.264.730,23		13.310,62	15.251.419,61
II	11.119.335,43	7.743,99		11.127.079,42
III	1.156.000,00			1.156.000,00
IV	1.869.981,82	5.566,63		1.875.548,45
VI	13.675.282,09			13.675.282,09
VII	1.433.668,48			1.433.668,48
VIII	145.000,00			145.000,00
IX	2.655.000,00			2.655.000,00
Total	47.318.998,05	13.310,62	13.310,62	47.318.998,05

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200806654/6716. – 75,00

**Ayuntamiento de Cavia**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	52.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	123.872,95
3.	Gastos financieros. . . . .	530,96
4.	Transferencias corrientes . . . . .	16.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	646.222,64
7.	Transferencias de capital . . . . .	800,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	11.001,23
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>851.427,78</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	51.679,24
2.	Impuestos indirectos . . . . .	11.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	35.446,01
4.	Transferencias corrientes . . . . .	51.066,40
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	21.175,21
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	579.460,92
7.	Transferencias de capital . . . . .	101.600,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>851.427,78</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en agrupación con dos municipios más.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cavia, a 19 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Elena González Paísán.

200806656/6719. – 72,00

### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 5 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

200806634/6717. – 68,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### Apertura de información pública

El Ayuntamiento de Pradoluengo ha solicitado licencia ambiental para edificio de usos múltiples, cine y teatro en edificio situado en Plaza Gervasio Zaldo, número 14, y según proyecto redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Pradoluengo, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis San Román Torres.

200806503/6718. – 68,00

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

#### Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales el día 20 de agosto de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2008 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 20 de agosto de 2008. – El Presidente, José Barrasa Moreno.

200806686/6759. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

#### Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústico del periodo impositivo 2008, correspondiente al municipio de Briviesca y que afectará a:

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse

el abono en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja Círculo de Burgos, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 13 de agosto de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200806625/6723. – 51,00

\* \* \*

#### **Anuncio de cobranza**

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de tributos de ámbito municipal.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de los tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla igualmente el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja Círculo de Burgos, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

\* \* \*

#### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2008**

ABAJAS  
ADRADA DE HAZA  
AGUAS CANDIDAS  
ALBILLOS  
ALFOZ DE BRICIA  
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS  
ALTOS, LOS  
AMEYUGO  
ANGUIX  
ARANDILLA  
ARAUZO DE MIEL  
ARCOS  
ATAPUERCA  
AUSINES, LOS  
AVELLANOSA DE MUÑO  
BAHABON DE ESGUEVA  
BALBASES, LOS  
BAÑOS DE VALDEARADOS  
BARBADILLO DEL MERCAD  
BARRIOS DE BUREBA, LOS  
BARRIOS DE COLINA  
BASCONCILLOS DEL TOZO

BELORADO  
BERBERANA  
BERLANGAS DE ROA  
BRIVIESCA  
BUGEDO  
BUNIEL  
BUSTO DE BUREBA  
CABAÑES DE ESGUEVA  
CALERUEGA  
CAMPOLARA  
CANICOSA DE LA SIERRA  
CARCEDO DE BUREBA  
CARCEDO DE BURGOS  
CARDEÑADIJO  
CARDEÑAJIMENO  
CARDEÑUELA RIOPICO  
CASCAJARES DE LA SIERRA  
CASTIL DE PEONES  
CASTILDELGADO  
CASTRILLO DE LA VEGA  
CASTRILLO DEL VAL  
CASTROJERIZ

CAYUELA  
CEREZO DE RIO TIRON  
CILLERUELO DE ABAJO  
COGOLLOS  
CONDADO DE TREVIÑO  
CORUÑA DEL CONDE  
COVARRUBIAS  
CUBILLO DEL CAMPO  
CUBO DE BUREBA  
CUEVA DE ROA, LA  
CUEVAS DE SAN CLEMENTE  
ENCIO  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ESTEPAR  
FONTIOSO  
FRANDOVINEZ  
FRESNEÑA  
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS  
FRESNO DE RODILLA  
FRIAS  
FUENTEBUREBA  
FUENTECEN

#### **Anuncio de exposición al público**

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto el padrón fiscal del siguiente tributo:

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Briviesca, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, número 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 13 de agosto de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200806626/6724. – 345,00

FUENTELCESPED	PEDROSA DE DUERO	TARDAJOS
FUENTENEYRO	PEDROSA DEL PRINCIPE	TORDOMAR
FUENTESPINA	PEÑARANDA DE DUERO	TORRECILLA DEL MONTE
GRISALEÑA	PERAL DE ARLANZA	TORREGALINDO
GUMIEL DE MERCADO	PINEDA DE LA SIERRA	TORRESANDINO
HAZA	PINEDA TRASMONTE	TORTOLES DE ESGUEVA
HONTANAS	PINILLA DE LOS BARRUECOS	TRESPADERNE
HONTANGAS	POZA DE LA SAL	TUBILLA DEL AGUA
HONTORIA DE LA CANTERA	PRADANOS DE BUREBA	TUBILLA DEL LAGO
HONTORIA DE VALDEARADOS	PRADOLUENGO	URBEL DEL CASTILLO
HONTORIA DEL PINAR	PRESENCIO	VADOCONDES
HORRA, LA	PUEBLA DE ARGANZON, LA	VALDEZATE
HORTIGÜELA	QUEMADA	VALDORROS
HOYALES DE ROA	QUINTANA DEL PIDIO	VALLE DE LAS NAVAS
HUERMECES	QUINTANAORTUÑO	VALLE DE LOSA
HUERTA DE REY	QUINTANAPALLA	VALLE DE MANZANEDO
HUMADA	QUINTANAR DE LA SIERRA	VALLE DE MENA
HURONES	QUINTANAVIDES	VALLE DE OCA
IBEAS DE JUARROS	QUINTANILLA DE LA MATA	VALLE DE SANTIBAÑEZ
IGLESIAS	QUINTANILLA DEL COCO	VALLE DE SEDANO
ITERO DEL CASTILLO	QUINTANILLA SAN GARCIA	VALLE DE VALDEBEZANA
JUNTA DE TRASLALOMA	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	VALLE DE VALDELAGUNA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	QUINTANILLA VIVAR	VALLE DE VALDELUCIO
JURISDICCION SAN ZADORNIL	QUINTANILLAS, LAS	VALLEJERA
LERMA	REBOLLEDO DE LA TORRE	VID Y BARRIOS, LA
MADRIGALEJO DEL MONTE	REDECILLA DEL CAMINO	VILLADIEGO
MAHAMUD	REGUMIEL DE LA SIERRA	VILLAESCUSA DE ROA
MECERREYES	REVILLA VALLEJERA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
MEDINA DE POMAR	REVILLA, LA	VILLAFRUELA
MELGAR DE FERNAMENTAL	ROJAS	VILLAHOZ
MERINDAD DE CUESTA URRIA	ROYUELA DE RIO FRANCO	VILLALBA DE DUERO
MERINDAD DE MONTIJA	RUBENA	VILLALMANZO
MERINDAD DE RIO UBIERNA	SALAS DE BUREBA	VILLAMAYOR DE LOS MONTES
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	SALAS DE LOS INFANTES	VILLAMBISTIA
MERINDAD DE VALDEPORRES	SALDAÑA DE BURGOS	VILLAMIEL DE LA SIERRA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	SAN JUAN DEL MONTE	VILLANGOMEZ
MILAGROS	SAN MAMES	VILLANUEVA DE ARGAÑO
MIRAVECHE	SAN MARTIN DE RUBIALES	VILLANUEVA DE GUMIEL
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	VILLANUEVA DE TEBA
MONASTERIO DE RODILLA	SANTA GADEA DEL CID	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
MONTORIO	SANTA INES	VILLARCAYO
NAVA DE ROA	SANTA MARIA DEL CAMPO	VILLARIEZO
OLMEDILLO DE ROA	SANTA MARIA DEL INVIERNO	VILLASANDINO
OÑA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	VILLASUR DE HERREROS
OQUILLAS	SANTA OLALLA DE BUREBA	VILLAYERNO MORQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO	SANTO DOMINGO DE SILOS	VILLAZOPEQUE
PALACIOS DE LA SIERRA	SARGENTES DE LA LORA	VILLORUEBO
PALAZUELOS DE LA SIERRA	SARRACIN	VILVIESTRE DEL PINAR
PALAZUELOS DE MUÑO	SASAMON	ZAZUAR
PAMPLIEGA	SOTILLO DE LA RIBERA	ZUÑEDA
PANCORBO	SOTRESGUDO	

\* \* \*

**Anuncio de exposición al público**

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto el padrón fiscal del siguiente tributo:

– Impuesto de Actividades Económicas 2008.

Asimismo, con anterioridad al inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos,

pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, número 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de I.A.E. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.